



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO No. 680014003022-2020-00357-00
Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER.
Demandados: SANDRA MILENA PABON CACERES y EDGAR AUGUSTO PABON FLOREZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

HOY, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se realiza la liquidación de costas a favor del EJECUTANTE, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

DETALLE	FOLIO	CUADERNO	VALOR
1040020553415	9-2	1	\$7.000,00
Agencias en derecho	ARCH 10	1	\$348.000,00
TOTAL			\$ 355.000,00

SON: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$355.000,00) MLCTE.

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
Secretaria

Firmado Por:

Silvia Renata Rosales Herrera
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 992d4c6daf0e16bac5ec8511ea863357eef38cb7cc2a230a46a4f3f17b236923
Documento generado en 29/11/2021 06:42:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO No. 680014003022-2020-00357-00
Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER.
Demandados: SANDRA MILENA PABON CACERES y EDGAR AUGUSTO PABON FLOREZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas realizada por secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., impartirle APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff690c77b1891a4e97d32f0707504fc7ad706fefca78798482e53fc549f7994a**

Documento generado en 02/12/2021 11:39:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>